



ACUERDO No. CSJANTA24-182
20 de junio de 2024

“Por el cual se determina la redistribución de procesos para los dos (02) recién creados Juzgados Penales Municipales con funciones mixtas de Sabaneta – Antioquia y se establecen directrices para los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de dicha localidad, transformados en Juzgados Civiles Municipales (Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23)”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12124 de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19/12/23, “*Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 19, literal f, numerales 11 y 12, dispuso crear con carácter permanente los Juzgados 001 y 002 Penales Municipales con Funciones Mixtas de Sabaneta – Antioquia.

Así mismo, el Acuerdo Superior en su artículo 21, dispuso con carácter permanente la transformación de los Juzgados 001, 002, 003 Promiscuos Municipales de Sabaneta – Antioquia, en Juzgados 001, 002 y 003 Civiles Municipales de Sabaneta – Antioquia.

El artículo 45 del Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19/12/23, establece que la provisión de los cargos estará sujeta a la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, los cuales se expidieron el 17/05/24 y el 18/06/24 con certificaciones DESAJMECER24-1114 y DESAJMECER24-1517, para los Juzgados 001 y 002 Penales Municipales con Funciones Mixtas de Sabaneta – Antioquia.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los procesos que serán objeto de redistribución corresponden a la especialidad penal, de los cuales se encuentran conociendo actualmente los Juzgados 001, 002 y 003 Promiscuos Municipales de Sabaneta – Antioquia (de garantías), así como los Juzgados 001 y 002 Penales Municipales con Funciones Mixtas de Envigado – Antioquia (que atienden audiencias de conocimiento de Sabaneta), se ha procedido a revisar la estadística de dichos despachos judiciales, encontrando que:

Despacho judicial:	Especialidad:
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabaneta:	09 procesos penales con audiencias programadas
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabaneta:	02 procesos penales con audiencias programadas
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Sabaneta:	04 procesos penales con audiencias programadas
Total:	15 procesos

En cuanto a los Juzgados 001 y 002 Penales Municipales de Envigado, remitirán la totalidad de los procesos penales de conocimiento)

Los Juzgados 001, 002 y 003 Promiscuos Municipales de Sabaneta – Antioquia, transformados en forma permanente en Juzgados 001, 002 y 003 Civiles Municipales de Sabaneta – Antioquia, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23, continuarán conociendo de los procesos de la especialidad civil radicados en el despacho del cual son titulares.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. DISPONER la remisión a los Juzgados 001 y 002 Penales Municipales con Funciones Mixtas de Sabaneta – Antioquia, creados mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, de los procesos de la especialidad penal, de la siguiente manera:

El Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabaneta remitirá 8 de los 9 procesos al recién creado Juzgado 001 Penal Municipal de Sabaneta.

El recién creado Juzgado 002 Penal Municipal de Sabaneta, recibirá 1 proceso del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabaneta, 2 del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sabaneta, y 4 del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Sabaneta.

Los Juzgados 001 y 002 Penales Municipales de Envigado, remitirán la totalidad de los procesos de conocimiento a los dos (2) recién creados Juzgados Penales Municipales de Sabaneta, cuya competencia radica en dicho municipio.

Parágrafo 1: El proceso de remisión de expedientes penales se desarrollará conforme lo dispone el artículo 36 del Acuerdo PCSJA23-12124 (19-12-23) suministrando cada titular implicado, la relación de los procesos en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según

corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios, si esta condición aplicase.

Parágrafo 2: El trámite de remisión y entrega deberá hacerse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión de los titulares de los Despachos creados.

Parágrafo 3: Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a *“Remitidos a otros despachos”* y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada *“Ingresos por descongestión”*.

Parágrafo 4: Las actas de entrega y recibo debidamente firmadas por los funcionarios implicados deberán conservarse en cada despacho (emisor y receptor), y copia de las mismas deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción a este Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez posesionados los titulares de los Juzgados 001 y 002 Penales Municipales con Funciones Mixtas de Sabaneta – Antioquia, el reparto de procesos nuevos se hará de manera igualitaria entre los citados despachos judiciales, esto es, uno a uno, regla que igualmente aplicará para los Juzgados 001, 002 y 003 Promiscuos Municipales de Sabaneta – Antioquia, transformados en Juzgados 001, 002 y 003 Civiles Municipales de Sabaneta – Antioquia mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23.

ARTICULO TERCERO: Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los titulares de los Despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos penales adoptada conforme lo establecido en el presente Acuerdo, si fuese necesario.

ARTÍCULO CUARTO: A cada titular tanto de los dos (02) Juzgados Penales Municipales con Funciones Mixtas de Sabaneta – Antioquia, como cada titular de los tres (03) Juzgados Promiscuos Municipales de Sabaneta, transformados en Juzgados Civiles Municipales de dicha localidad, les asiste el deber de proferir las correspondientes decisiones dentro de los términos judiciales establecidos, imprimiendo en todas sus actuaciones la debida celeridad al trámite de los expedientes que a su haber tengan.

ARTÍCULO QUINTO: Los trámites que resulten de peticiones sobre procesos civiles o penales que se encuentran terminados o archivados, estará a cargo del juzgado que recibe los asuntos según su especialidad.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente Acuerdo a los titulares de los Juzgados aquí implicados con la decisión, a la Presidencia del Tribunal Superior de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS / DEMP